



# Resolución Viceministerial

## Nº 71 -2019 -MINEDU

Lima, 15 JUL 2019

**VISTOS**, el Expediente N° 0126590-2019, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00783-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley General de Educación señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos;

Que, el literal a) del artículo 9 de la precitada Ley establece, como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el numeral 7 del Anexo N° 4 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, el Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción";

Que, mediante Oficio N° 00942-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Oficio N° 03956-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, así como el Informe N° 184-2019-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES-CGC, elaborados por la Dirección de Educación Secundaria, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción-2019", la misma que tiene como objetivo general dinamizar la participación activa de las y los



estudiantes a través de la reflexión sobre asuntos públicos de su interés y la elaboración y ejecución de proyectos participativos de impacto en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, reconociendo así al estudiantado como sujetos de derechos y agentes de cambio para el bien común;

Que, asimismo, el citado concurso tiene como objetivos específicos entre otros, promover el empoderamiento de las y los estudiantes para la participación, reflexión y ejercicio de una ciudadanía activa y promover la elaboración e implementación de proyectos participativos de las y los estudiantes, que aborden asuntos públicos de carácter local, regional y nacional priorizados por ellos;

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción-2019"; las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces, a las unidades de gestión educativa local, y a las instituciones educativas participantes, el cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo 1.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

**Responsable**

Dirección de Educación Secundaria (DES)

**I. Justificación**

La participación ciudadana es una necesidad para un Estado democrático. Permite a la persona reivindicar y satisfacer, en la medida de lo posible, sus demandas, intereses u objetivos particulares, contribuyendo a una mejor calidad de vida; así también posibilita la toma compartida de decisiones, contribuyendo a la estabilidad y legitimación de las sociedades estructuradas en términos democráticos.

La participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes es una demanda social que se refleja en distintos documentos normativos y legales. La finalidad es que este grupo de estudiantes pueda ejercer su ciudadanía y su derecho a la participación, en los espacios en los que se desarrolla, desde sus propios intereses, incidiendo en distintos ámbitos, sean públicos o privados, para lograr sus objetivos en favor del bien común. La escuela, como espacio de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, debe ser un espacio de participación desde donde las y los estudiantes aprenden a través de diversas competencias curriculares, establecidas en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, a opinar e incidir en todos los asuntos que involucren el desarrollo de su participación estudiantil, ya sea dentro de la gestión pedagógica e institucional de su escuela; así como, en otros ámbitos externos a esta (como la comunidad).

Al respecto, el numeral 7 del Anexo N° 4 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, el Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción".

**II. Descripción del concurso**

El Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción-2019" se desarrolla a través de una plataforma virtual en la que las y los estudiantes abordan los asuntos públicos<sup>1</sup> identificados en su institución educativa y/o región, a fin de reducirlos a través de la elaboración de proyectos participativos.

En la plataforma virtual las y los estudiantes utilizarán herramientas de edición, podrán descargar guías para elaborar proyectos participativos, ingresar y compartir distintos materiales (como los videos de registro elaborados por ellos mismos), participar en foros web con otros estudiantes de su región o del país para enriquecer o fortalecer sus proyectos; así como remitir sus entregables en las diferentes etapas del concurso. Este espacio permitirá promover y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo de competencias socioafectivas y sobre todo, el empoderamiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

<sup>1</sup> Un asunto público es toda problemática o tema que involucra el bienestar colectivo relacionado con aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales. (Ugarte et. al. 2006: 75).

Los proyectos participativos tienen las siguientes características:

- a) Abordar asuntos públicos priorizados por las y los estudiantes.
- b) Presentar actividades de impacto social en la comunidad.
- c) Realizar acciones que sean sostenibles.
- d) Promover alianzas estratégicas con otras organizaciones de la comunidad para generar un cambio positivo en su entorno.
- e) Contemplar acciones o actividades en beneficio de la comunidad educativa y/o localidad.
- f) Las iniciativas deben ser lideradas y gestionadas por las y los estudiantes.

### III. Título

Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción-2019", en adelante, el Concurso.

### IV. Objetivos

#### 4.1. Objetivo general

Dinamizar la participación activa de las y los estudiantes a través de la reflexión sobre asuntos públicos de su interés y la elaboración y ejecución de proyectos participativos de impacto en instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA); reconociendo así a las y los estudiantes como sujetos de derechos y agentes de cambio para el bien común.



#### 4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1. Contribuir al desarrollo de las competencias socioafectivas y ciudadanas presentes en el CNEB.
- 4.2.2. Promover el empoderamiento de las y los estudiantes para la participación, reflexión y ejercicio de una ciudadanía activa .
- 4.2.3. Promover la elaboración e implementación de proyectos participativos de las y los estudiantes, que aborden asuntos públicos de carácter local, regional y nacional priorizados por ellos.
- 4.2.4. Reconocer y revalorar a las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.
- 4.2.5. Promover el desarrollo de competencias socioafectivas para el trabajo colaborativo y solidario.
- 4.2.6. Visibilizar los proyectos participativos con mayor impacto en la comunidad.



### V. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021".
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".

- Resolución Ministerial N° 712-2018/MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

#### VI. Alcance

- Ministerio de Educación (Minedu).
- Direcciones regionales de educación (DRE), o las que hagan sus veces
- Unidades de gestión educativa local (UGEL).
- Instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA).

#### VII. Público al que va dirigido

El concurso está dirigido a estudiantes adolescentes<sup>2</sup> del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular, incluidas las instituciones educativas de educación intercultural bilingüe; así como, los modelos servicios educativos (Secundaria con Residencia Estudiantil – SRE / Secundaria Tutorial –ST y Centro Rural de Formación en Alternancia - CRFA) y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA).

#### VIII. Zona pública y privada de la plataforma

La plataforma del concurso de reconocimiento a la participación estudiantil "Ideas en Acción-2019" contienen una zona pública y privada.

##### Zona pública

Las y los estudiantes, docentes, padres, madres y directores pueden ingresar a la zona pública mediante el enlace [www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/](http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/) la cual no requiere algún tipo de usuario y contraseña. Dicha plataforma les permitirá acceder a los materiales y/o recursos que ayudará a que las instituciones educativas (IIEE) participen en el Concurso .

##### Zona privada

Las y los estudiantes y docentes que hayan identificado un asunto público y conformado sus equipos en su institución educativa (IE), deberán registrarse en el Portal de PerúEduca, en el siguiente enlace: <http://www.perueduca.pe/registro>, allí podrán generar un usuario y contraseña con la cual podrán inscribirse, conformar su equipo y subir su proyecto en el siguiente enlace: <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>.



<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se define como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Dicha información puede ser revisada a través de la siguiente URL: [http://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/](http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/).

**IX. Proceso / Etapas del concurso****ETAPA I: Habilitación de la zona pública y privada de la plataforma del concurso****- Zona Pública:**

Habilitación de la sección informativa del concurso en la página web oficial del Minedu. El acceso a la zona pública de la plataforma del concurso se realizará ingresando al siguiente enlace: [www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/](http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/). En el referido enlace (URL) encontrarán la siguiente información:

- Material informativo y de orientación (bases del concurso, videos informativos y tutoriales, infografía con la ruta del concurso, guía de orientaciones para elaboración de proyectos participativos).
- Un listado de asuntos públicos con sus respectivas definiciones.
- Botón de acceso a la PLATAFORMA o zona privada del concurso.
- Resultados de las votaciones.
- Respecto a los **asuntos públicos**, las y los estudiantes tendrán que seleccionar un asunto público priorizado en su institución educativa, a fin de elaborar un proyecto participativo que brinde soluciones al mismo. El listado de asuntos públicos del concurso -con el cuál tendrán que familiarizarse los participantes- es el siguiente:

**Relacionados con las vivencias de niñas, niños y adolescentes**

- |   |  |
|---|--|
| • Estereotipos sobre las y los adolescentes       | • Trabajo adolescente: riesgos y beneficios                      |
| • Discriminación por género                       | • Oportunidades de estudio y de trabajo (Orientación vocacional) |
| • Discriminación por etnia                        | • Sexualidad responsable en adolescentes                         |
| • Discriminación por condición social             | • Ser madres y padres en la adolescencia                         |
| • Discriminación por la condición de discapacidad | • El uso de la tecnología, la Internet y las redes sociales      |
| • Adolescentes en conflicto con la ley penal      |  |
| • Problemas de adicción                           |  |
| • Violencia sexual y familiar                     |  |
| • Acoso Sexual en Espacios Públicos               |  |

**Relacionados con la cultura escolar**

- |  |   |
|--|---|
| • Violencia escolar                                      | • Construcción de normas y acuerdos en la escuela |
| • Participación y organización estudiantil en la escuela | • Convivencia en la escuela                       |
| • Participación de los actores de la comunidad educativa | • Posibilidades de aporte a la comunidad          |
| • Cultura inclusiva                                      | • Necesidades educativas de las y los estudiantes |
|  | • Deserción escolar                               |



## Relacionados con la vida local, regional y nacional

- |  |  |
|--|--|
| • Derechos de niños, niñas y adolescentes                        | • Desarrollo sostenible                    |
| • Derechos sexuales y reproductivos                              | • La trata de personas                     |
| • Calidad de vida  | • Desafíos de la convivencia intercultural |
| • La problemática de la corrupción                               | • Educación en seguridad vial              |
| • Gestión del riesgo de desastres                                | • Centralismo y descentralización          |
| • Cuidado y conservación del patrimonio histórico - arqueológico | • Seguridad ciudadana                      |

Los asuntos públicos establecidos en la plataforma pueden ser vinculados con aquellos identificados por las y los estudiantes en la IE/CEBA.

- **Zona Privada:**

Se habilitará un espacio de trabajo para los equipos participantes del concurso. El acceso a la zona privada se realizará ingresando a [www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/](http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/) una vez situados en la página antes señalada, se ingresará al botón PLATAFORMA o digitar de manera directa <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>, para acceder a este espacio se debe usar el usuario y contraseña que se generó previamente en el portal de PerúEduca (<http://www.perueduca.pe/>). En la referida plataforma se encontrará la siguiente información:

- Infografía interactiva de la ruta del concurso.
- Conformación de los integrantes del equipo.
- Espacio para la elaboración de proyectos participativos en línea.
- Espacio para participar en los foros.
- Espacio para visualizar y remitir el primer y segundo entregable.
- Espacios para brindar aportes a proyectos participativos.
- Formato del proyecto participativo en la versión descargable.
- Material informativo (guía de proyectos participativos) y videos tutoriales.

**ETAPA II: Inscripción individual y conformación de equipos****Recomendaciones previas:**

- ✓ Las y los estudiantes reunidos de manera presencial formarán equipos de mínimo cuatro (04) y máximo seis (06) integrantes que podrán incluir diferentes grados del nivel de educación secundaria de la misma institución educativa, CEBA o modelo de servicio educativo. Los equipos deberán considerar dentro de sus integrantes a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad en el caso que se encuentren matriculados.
- ✓ Se sugiere que los equipos también consideren una participación equilibrada entre hombres y mujeres.



- ✓ Las II.EE públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA), podrán contar con más de un (01) equipo.
- ✓ El equipo de manera colaborativa realizará lo siguiente:
  - 1) Decidirá el nombre del equipo (se sugiere que además de innovador, el nombre tenga relación con su proyecto, su región y modalidad de secundaria)
  - 2) Las y los estudiantes designarán los siguientes roles:
    - **Coordinador/a del equipo:** es el/la responsable de llenar el formato del proyecto participativo, remitir los videos y completar los formularios. Es el/la principal responsable de la interacción del equipo en la plataforma.
    - **Movilizadores/ras:** son aquellos/as integrantes del equipo que implementan, promocionan y dinamizan las actividades del proyecto participativo a fin de lograr impacto en su IE o CEBA y comunidad.
    - **Reportero/a TIC (tecnología, información y comunicación):** es el encargado/a de realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades comprendidas en su proyecto participativo. Comunica las ideas y mensajes del proyecto participativo a través de las redes sociales y otros canales de comunicación tradicional (radio local, periódico mural, etc.).
  - 3) Asimismo, las y los estudiantes escogerán a un/a docente asesor/a para que los acompañe durante el proceso del Concurso. El/la docente deberá trabajar en la IE, CEBA y en los de servicios educativos y debe garantizar compromiso, apoyo y empatía entre los integrantes del equipo. Solo participará un/a (01) docente por equipo, (no puede asesorar más de un (01) equipo a la vez). En el caso que las/los directores/as y/o subdirectores/as quieran cumplir el rol de docente asesor/a deberán acreditar su función docente mediante resolución emitida por la UGEL.
  - 4) Los equipos identificarán en el listado presentado en la plataforma, el asunto público que priorizarán y abordarán en sus proyectos participativos.
  - 5) Las y los estudiantes participarán de los foros y las votaciones durante el proceso del concurso, gestionarán las acciones de su proyecto, así como la evaluación del impacto de su proyecto participativo<sup>3</sup>.
  - 6) Eligirán a los/las representantes que participarán del encuentro nacional.



#### Conformación de equipos en la zona privada de la plataforma

##### ✓ **Primer paso - Inscripción individual en la plataforma**

Con el usuario y contraseña con el que se realizó el registro en el portal de PerúEduca, las y los estudiantes participantes y el/la docente asesor/a se inscribirán de manera

<sup>3</sup> Se recomienda que se establezcan fechas de trabajo colaborativo para programar el avance del equipo a lo largo del concurso.



individual en la plataforma del concurso en el siguiente enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>. Al inscribirse deberán verificar y completar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos correctos.
- Número de teléfono de la IE o personal.
- Datos de su IE.
- Grado de estudio en el caso del/ de la estudiante – Docente en el caso de los profesores.
- Una vez completado los datos mencionados anteriormente el/la participante deberá presionar el botón de regístrate.

✓ **Segundo paso - Conformación del equipo en la plataforma**

Considerando que todos los integrantes que conformarán su equipo se han inscrito en la plataforma, el/la estudiante coordinador/a del equipo inscribirá como grupo a sus compañeros/as y al docente asesor/a, estableciendo un vínculo entre estos. El equipo quedará registrado en la plataforma con las y los estudiantes integrantes del equipo, el/la docente asesor/a, el asunto público elegido y el nombre del equipo.

Es el/la coordinador/a quien al momento de conformar el equipo deberá consignar las siguientes funciones que desempeñarán en el equipo:

- Estudiante coordinador/a
- Estudiante movilizador/a
- Estudiante reportero/a TIC
- Docente asesor/a

Definido este proceso cada integrante debe ingresar a la plataforma para aceptar la invitación del coordinador.

Finalmente, cuando todos hayan aceptado la invitación del coordinador en la plataforma, el/la coordinador/a deberán finalizar el proceso de conformación del equipo.

**ETAPA III: Acciones permanentes que se desarrollarán en la plataforma (zona privada)**

Las y los estudiantes inscritos/as y reunidos/as en equipos podrán acceder a la zona privada de la plataforma para realizar diferentes acciones, entre las que se encuentran las siguientes:

✓ **Revisión de materiales de orientación**

Las y los participantes podrán revisar y descargar materiales de orientación para la elaboración e implementación de los proyectos participativos.

✓ **Participación en foros**

Las y los participantes podrán participar en los foros a partir de la inscripción en la plataforma del concurso. Para tal fin se habilitarán dos foros:

- Foro sobre el proceso de organización y participación como equipo durante el concurso.
- Foro sobre los asuntos públicos.

Cada estudiante inscrito/a deberá participar por lo menos una (01) vez en ambos foros. Cada participación tendrá una valoración del Comité Consultor del Minedu y sumará puntos al equipo en la calificación de su proyecto participativo. La puntuación resultará del puntaje promedio de la participación de los integrantes, tal como se detalla a continuación:

Escala valorativa para los comentarios en foros		
Modalidades de participación	Niveles de valoración	Criterios de evaluación de los comentarios
Participación libre	1	Comentario simple/básico
Participación descriptiva	2	Describe la situación o temática que aborda el asunto público y cómo se evidencia en su institución educativa, comunidad y/o región.
Participación reflexiva/crítica	3	Reflexiona de forma crítica sobre la situación o temática que aborda el asunto público, cómo esta afecta a su institución educativa, comunidad y/o región. Ensaya posibles causas de la misma.
Participación valorativa/constructiva	4	Argumenta con base y de forma clara, sobre la situación o temática que aborda el asunto público, además brinda aportes o posibles soluciones a la misma.



La participación de las y los estudiantes en los foros podrá ser de libre expresión, pero no deberá ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto será sancionado (según lo establecido por el comité consultor del Minedu).

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se deberá garantizar, promover y visibilizar su participación en los foros asegurando las condiciones necesarias para que su participación sea efectiva.

Los/as docentes asesores/as podrán acompañar y reflexionar con las y los estudiantes en los foros para que puedan comentar e interactuar con otros estudiantes.

- ✓ **Elaboración, revisión y edición de los productos del concurso (zona privada):**
  - a) Cada equipo tendrá habilitado un espacio de trabajo (zona privada) en la plataforma con herramientas para la elaboración de los productos que entregarán en el concurso.
  - b) También podrán llenar en línea el formato del proyecto o subir su proyecto en formato PDF.
  - c) El video solicitado en la primera y segunda entrega debe tener una duración no mayor a 3 minutos, luego será alojado en servicios gratuitos para subir videos y posteriormente el link o enlace debe ser pegado en la plataforma del concurso.
  - d) Solo el/la coordinador/a del equipo podrá colgar o realizar la edición de dichos productos.
  - e) Los demás integrantes recibirán alertas y podrán revisar desde sus usuarios el avance de los productos como resultado del trabajo colaborativo del equipo.

#### **ETAPA IV: Primera entrega de productos del concurso (zona privada)**

- ✓ **Productos que se entregarán**

El/la coordinador/a del equipo deberá activar la función para publicar los productos que se han elaborado en el espacio de trabajo. Estos productos podrán ser visualizados por las y los estudiantes inscritos, así como por el Comité Consultor Minedu. Los productos correspondientes a la primera entrega son los siguientes:

- a) Formulario virtual del proyecto participativo completo, el cual tiene la siguiente estructura:
  - Título
  - Asunto público abordado
  - Resumen del proyecto
  - Justificación
  - Beneficiarios
  - Objetivos
  - Actividades (para la institución educativa- pares- familias- comunidad)
  - Cronograma de tareas (a realizar como máximo en 6 meses)
  - Recursos y presupuesto
- b) Se sugiere que se incluya la realización de un video, cuya duración debe ser de **tres minutos como máximo**, el cual evidencie el proceso participativo de diseño del proyecto. La indagación sobre la realidad del asunto público priorizado en la región, proyección de actividades a realizar como parte de su proyecto participativo, proyección de alianzas con instancias u organizaciones que haya realizado la institución educativa secundaria de cualquiera de las modalidades mencionadas en las bases con anterioridad. Puede participar del mismo todos los miembros del equipo.



- c) Formulario virtual de reflexión sobre las condiciones encontradas en el proceso de conformación del equipo y elaboración de su proyecto participativo.

#### **ETAPA V: Aportes entre equipos (retroalimentación entre pares)**

La publicación de los productos de la primera entrega permitirá que cualquier estudiante inscrito/a y que integre un equipo pueda acceder a estos, así como la opción de realizar aportes. Con ello, se iniciará un proceso de retroalimentación y reflexión en el que se cumplirá lo siguiente:

- Cada estudiante inscrito/a podrá realizar aportes a otros productos publicados por distintos equipos de su región u otras regiones.
- El Comité Consultor del Minedu también podrá brindar aportes a los productos.
- Los equipos deberán evaluar la pertinencia de los aportes realizados y podrán incorporarlos a sus proyectos participativos con la finalidad de mejorarlos.

#### **ETAPA VI: Segunda entrega de productos del concurso**

##### ✓ **Productos que se entregarán**

El/la coordinador/a del equipo deberá activar una función para publicar los productos que se han realizado en la *zona privada de trabajo*. Estos productos podrán ser visualizados por los/las estudiantes inscritos/as, así como por el Comité Consultor del Minedu. Los productos correspondientes a la segunda entrega son los siguientes:

- a) Formulario virtual del proyecto participativo con los aportes de las y los estudiantes inscritos y del Comité Consultor del Minedu incorporados a consideración del equipo.
- b) Un video que contemple la implementación de la primera actividad o la actividad que el equipo considere como la más importante de su proyecto), además del registro de la actividad realizada con las familias o comunidad o aliados. (debe ser presentado como un solo producto en la edición del video).



#### **ETAPA VII: Valoración y selección de proyectos participativos regionales**

##### ✓ **Calificación de los productos de la segunda entrega y reconocimiento de los proyectos participativos.**

El reconocimiento de los proyectos participativos se realizará en el ámbito regional en una primera fase, en la que se seleccionarán tres (03) proyectos por región según los siguientes criterios:

- a) Calificación del Comité Evaluador del Minedu de los productos de la segunda entrega: el Comité Evaluador del Minedu emitirá una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" señalada en el Rubro IX de las bases.
- b) Número de votos de las y los estudiantes inscritos: cada estudiante emitirá tres (03) votos de manera indistinta por los proyectos participativos de su región (podrá emitir un solo voto por su proyecto, los otros dos serán de libre elección).

La calificación del Comité Evaluador del Minedu será de 40%, mientras que el de la votación de estudiantes será de 60%. Los tres (03) proyectos participativos que obtengan

mayor puntaje, según el promedio de los porcentajes estipulados, serán reconocidos como ganadores en la región.

### **ETAPA VIII: Selección del proyectos vitrina de cada región (zona pública)**

- ✓ **Proceso de elección de proyecto vitrina de cada región:**
  - a) Luego de la elección de los tres (03) proyectos regionales se procederá a la elección de los proyectos vitrina en cada región, de manera que se cuenten con veintiséis (26) proyectos en el país.
  - b) Para realizar la elección, los tres (03) proyectos participativos regionales se difundirán en diferentes soportes de difusión oficiales del Minedu para abrir una votación pública a través de la zona pública de la plataforma.
  - c) La selección de los "proyectos vitrina" resulta del conteo del número de votos realizados a nivel nacional, que representa el 40% del total, la votación de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) que representa el 20%; y, por último la votación del Comité Evaluador del Minedu que representa el 40% restante. Cada votante podrá emitir tres (03) votos, pudiendo ser emitidos indistintamente para los tres (03) proyectos participativos finalistas por región, a nivel nacional.
  - d) Durante esta etapa podrá participar el público en general, emitiendo su voto en la zona pública de la página web, previo registro de su DNI.
  - e) El proyecto que tenga mayor votación será el proyecto vitrina de cada región.

### **ETAPA IX: Encuentro Nacional**

#### ✓ **Realización del Encuentro Nacional de Participación Estudiantil**

Dos (02) de los/las integrantes del proyecto vitrina de cada región, en compañía del docente asesor/a, participarán en el Encuentro Nacional de Participación Estudiantil en la ciudad de Lima, en donde recibirán talleres de innovación, liderazgo, habilidades socioafectivas, entre otros, para fortalecer capacidades de participación en las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA); compartir sus experiencias.



### **VII. Especificaciones**

#### **7.1 El/la coordinador/a del equipo estará a cargo de lo siguiente:**

- Presentar al equipo y docente asesor/a de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA).
- Garantizar que todo el equipo participe articulando ideas y realizando aportes .
- Coordinar con el/la docente asesor/a los permisos y espacios a utilizar en las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA), y comunidad a fin de que realicen sus proyectos y actividades propias del Concurso.
- Organizar los días de reunión con el equipo en coordinación con el/la docente asesor/a.
- Ingresar el proyecto del equipo en la plataforma.

- Representar al equipo frente a cualquier aporte, queja o sugerencia.
- Tomar en cuenta las ideas y opiniones del equipo y docente asesor/a.

## 7.2 Los requisitos para ser considerado docente asesor/a de los equipos son los siguientes:

- Un docente puede pertenecer a cualquiera de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA).
- Estar contratado/a bajo cualquier condición laboral.
- Ser responsable del equipo de estudiantes. Una de sus principales tareas es asesorar y acompañar a su equipo durante la participación en todo el concurso.
- Deberá contar con título pedagógico, además de cumplir funciones como docente en la institución educativa.
- Tendrá como compromiso promover el debate y el análisis del impacto de las acciones contempladas en su proyecto con las y los estudiantes durante el concurso, así como coordinar con las instancias de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y de los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA) y otros actores sociales locales a fin de promover su intervención en el proyecto participativo. Dicha intervención considera tanto la participación o apoyo en actividades extracurriculares, así como la vinculación con el desarrollo de las áreas curriculares y de la Tutoría.
- Estar debidamente acreditado mediante la credencial emitida por el/la directora/a de la institución educativa ( Anexo N° 01).
- Si el/la director(a) y/o subdirector (a) que cuente con horas pedagógicas fuera elegido como docente asesor/a del equipo, deberá acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.



Asimismo, las/los docentes asesores deben cumplir los siguientes requisitos:



- No registrar antecedentes penales y/o judiciales.
- No haber sido condenado (a) por delito doloso.
- No haber sido investigado (a) o procesado (a) o condenado (a) por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
- No encontrarse inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- No estar cumpliendo una sanción administrativa disciplinaria.
- No estar incorporado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No estar incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- No estar incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo N° 02).

### 7.3 Comité Consultor del Minedu:

Agrupar a especialistas de la Dirección de Educación Secundaria - DES; siendo sus funciones las siguientes:

- Asesorar a los equipos participantes a través de la plataforma web y por vía telefónica.
- Acompañar, monitorear y evaluar la actividad en los foros y los aportes entre equipos a los productos de las entregas.
- Brindar soporte técnico para subir a la plataforma los productos de la primera y segunda entrega de los equipos que se encuentren en IIEE de zonas rurales alejadas. Aportar y evaluar los productos entregados por los equipos.
- Sistematizar el proceso de implementación para la elaboración y desarrollo del proyecto participativo en un documento que será presentado a las y los estudiantes y autoridades.
- Brindar acompañamiento a los tres (03) proyectos participativos elegidos en cada región, luego del término del concurso, a fin de garantizar su implementación total dentro del periodo máximo de seis (06) meses establecido en la estructura y contenido del proyecto participativo de la tabla "Escala Valorativa del Desempeño de los Equipos", establecida en el numeral 9.1 del Rubro IX de las bases denominado: "Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil".

### 7.4 Comité Evaluador del Minedu:

Agrupar a especialistas de la Dirección de Educación Secundaria de las áreas correspondientes o afines a la temática de los proyectos; siendo sus funciones las siguientes:

- Emitir una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos", establecida en el numeral 9.1 del Rubro IX de las bases denominado: "Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil".
- Revisar los setenta y ocho (78) proyectos ganadores a nivel nacional (tres (03) proyectos por región).
- Emitir su votación para la selección del proyecto vitrina (uno de cada región), para ello deberá utilizar la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" establecida en el numeral 9.1 del Rubro IX de las bases denominado: "Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil".

### 7.5 Responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizadas

#### Responsabilidades del Ministerio de Educación (Minedu):

- Difundir el concurso a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar el concurso a las UGEL bajo su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan de sus veces, a fin de que se pueda realizar el reconocimiento nacional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.
- Coordinar con las DRE o las que hagan sus veces y UGEL a nivel nacional a fin de que se pueda realizar el reconocimiento a los docentes asesores de los tres (3) equipos ganadores en cada región.



**Responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces (DRE):**

- Apoyar en las acciones de difusión y convocatoria del concurso.
- Promover la participación en el concurso, según el cronograma establecido en las bases en las UGEL de su jurisdicción.
- Reconocer y/o premiar a los tres (3) equipos ganadores del concurso en su región, en coordinación con las UGEL, conforme a los recursos y acciones que se consideren.
- Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades desarrolladas en las presentes bases.

**Responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):**

- Realizar, a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, acciones de difusión y convocatoria del concurso.
- Hacer seguimiento de la participación de los equipos en las IIEE bajo su jurisdicción.
- Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los equipos en las IIEE bajo su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de que esta pueda realizar el reconocimiento y/o premiación regional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.

**Responsabilidades de las instituciones educativas:**

- Los directores de las IIEE gestionarán las condiciones necesarias para que los equipos organizados puedan participar del concurso e implementar las actividades que corresponden a sus proyectos.
- Los coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa de las IIEE deberán promover y acompañar la participación de los equipos conformados, además de brindar apoyo para la implementación de los proyectos establecidos.
- El Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil dentro de las IIEE de la Educación Básica y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA) deberán coordinar con las autoridades de la institución educativa y líderes de otras organizaciones estudiantiles al interior de su institución educativa a fin de sumar esfuerzos para la difusión y promoción del concurso entre sus pares y docentes.

**VIII. Cronograma**

Actividades	Cronograma
<b>I Etapa: Habilitación de la plataforma del concurso de (zona pública y privada)</b>	
1.1 Publicación de material informativo y de asuntos públicos.	16 julio
<b>II Etapa: Conformación e inscripción de equipos en la zona privada de la plataforma</b>	
2.1. Inscripción de estudiantes en la plataforma.	Del 16 de julio al 31 agosto
2.2. Conformación de equipos en la plataforma.	
<b>III Etapa: Acciones permanentes que se desarrollarán en la plataforma (zona privada)</b>	
3.1. Revisión de materiales de orientación.	Del 16 de julio al 31 de agosto
3.2. Participación en foros.	



<b>IV Etapa: Primera entrega de productos del concurso (zona privada)</b>	
4.1. Productos que se entregarán (Proyecto y video sobre el asunto público) elaboran, revisan y editan los productos del concurso.	Del 02 de setiembre al 23 de setiembre
<b>V Etapa: Aportes entre equipos (retroalimentación entre pares)</b>	
5.1 Proceso y condiciones para aportar e incorporar aportes entre equipos.	Del 24 de setiembre al 05 de octubre
<b>VI Etapa: Segunda entrega de productos del concurso (zona privada)</b>	
6.1 Productos que se entregarán (Proyecto mejorado y video de la primera o actividades que los estudiantes han desarrollado).	Del 06 de octubre al 20 de octubre
<b>VII Etapa: Valoración y selección de proyectos participativos regionales (zona privada)</b>	
7.1. Calificación del Comité Evaluador del Minedu.	Del 22 de octubre al 31 de octubre
Votación regional entre equipos.	
<b>VIII Etapa: Selección de proyectos vitrina de cada región (zona pública)</b>	
Proceso de elección del proyecto vitrina de cada región.	Del 04 al 08 de Noviembre
Publicación de relación de proyectos vitrina de las 26 regiones.	Del 11 al 15 de noviembre
<b>IX Etapa: Encuentro Nacional</b>	
Realización del encuentro nacional.	Noviembre (*)

(\*) Las fechas del Encuentro Nacional serán comunicadas oportunamente a los ganadores de los proyectos vitrina de las 26 regiones.

#### IX. Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil

El proceso de reconocimiento a la participación estudiantil se realizará sobre la base de la segunda entrega de los equipos y tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad del proyecto participativo (aspectos formales, estructura y ejecución de la primera actividad).
- Video del segundo entregable (primera o actividad más potente del proyecto participativo). Debe evidenciar la organización de actividades con instancias u organizaciones de localidad, región y/o comunidad educativa.
- La reflexión sobre la participación de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y los centros del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa (CEBA). Será un criterio que sumará puntos adicionales a la valoración de la participación de los equipos. Estas se evidenciarán a través de lo siguiente:
  - a) La participación en foros de todos los estudiantes del equipo.
  - b) La presentación de formularios sobre el proceso de participación (primera y segunda entrega por equipo).

### 9.1 Instrumento para la valoración de productos de la segunda entrega de los equipos inscritos en el concurso

El Comité Evaluador del Minedu utilizará el siguiente instrumento de evaluación para calificar los productos que hayan sido remitidos en la plataforma:

Escala valorativa del desempeño de los equipos			
Criterios de evaluación	Descripción	Puntuación	
<b>Estructura y contenido del proyecto participativo</b>	Existe coherencia entre el título, resumen, justificación, objetivos y público.	1 a 4	
	Las actividades propuestas responden a los objetivos.	1 a 4	
	Las actividades del proyecto son viables con los recursos y en el tiempo programado por el equipo (el cronograma no debe superar los seis meses para su ejecución).	1 a 4	
	En el proyecto se evidencian acciones creativas e innovadoras para abordar el tema.	1 a 4	
<b>Registro en Video</b>	El contenido guarda relación con lo solicitado en su primer o segundo entregable según las bases del concurso.	1 a 4	
	Evidencia interacción con los espacios o público sobre los que se quiere incidir.	1 a 4	
	Evidencia interacción o articulación con aliados (instancias u organizaciones de las instituciones educativas y/o CEBA, de la localidad o región).	1 a 4	
	Evidencia interacción o articulación con la comunidad educativa en su conjunto (docentes, estudiantes, y familias).	1 a 4	
<b>Participación en el concurso</b>	<b>Participación de los integrantes del equipo en los foros.</b>	1 a 4	
	<b>Presentación de formularios sobre proceso de participación.</b>	1 a 4	
<b>Puntaje máximo</b>		<b>40</b>	

#### Escala de valoración

1	No cumple el criterio
2	Regular cumplimiento del criterio
3	Buen cumplimiento del criterio
4	Excelente cumplimiento del criterio

- Se recomienda que las y los estudiantes tomen en cuenta los criterios establecidos en el instrumento y la calificación del Comité Evaluador del Minedu al momento de votar por los tres (03) proyectos participativos de su región.

- La elección del proyecto vitrina estará asignado de la siguiente manera:

ACTORES	%
VOTACIÓN NACIONAL	40%
REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PERÚ <sup>4</sup> .	20%
COMITÉ EVALUADOR DEL MINEDU	40%

\*La suma de todas estas votaciones definirá el proyecto vitrina por región.

## X. Causales de descalificación

Son causales de descalificación las siguientes:

- Quando un (01) estudiante sea parte de más de un (01) equipo.
- Quando un (01) equipo cuente con más de un (01) docente asesor, así como cuando un (01) docente asesor sea parte de más de un (01) equipo.
- No podrán continuar con el proceso planteado los equipos que no presenten alguno de los productos indicados en la primera y segunda entrega de productos:
  - Formulario virtual de proyecto participativo
  - Videos
  - Participación en ambos foros
  - Comentarios de aporte a otros equipos (retroalimentación)
- Los equipos que no hayan cumplido con emitir por lo menos tres (03) votos en la etapa de votación regional no podrán continuar en el proceso del concurso.
- Cualquier manifestación discriminatoria o violenta en la plataforma de alguno de los integrantes del equipo descalificará automáticamente a todo el equipo.

## XI. Reconocimientos a los ganadores

- Para los proyectos regionales seleccionados (tres por región):**
  - Las tres (03) instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria y/o CEBA de los tres (03) proyectos ganadores seleccionados por región, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Dirección de Educación Secundaria, organizadora del concurso.
  - Las y los estudiantes integrantes de los tres (03) equipos cuyos proyectos hayan obtenido el mayor puntaje en cada región recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la dirección organizadora del concurso.
  - Los tres (03) equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en el ámbito regional recibirán recomendaciones personalizadas para su continuidad y acompañamiento del Comité Consultor del Minedu en coordinación con actores sociales regionales para establecer alianzas o conseguir apoyo con la finalidad de asegurar la sostenibilidad y el impacto positivo de los proyectos en las comunidades educativas.

<sup>4</sup> El MINEDU elegirá un representante por región.

- 4) Las y los docentes que asesoraron a los tres (03) equipos seleccionados por región serán reconocidos con una Resolución Ministerial de felicitación y agradecimiento, para lo cual, la Dirección General de Educación Básica Regular, se encargará de gestionar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación. Asimismo, se contará además con el informe de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), a solicitud de la DIGEBR, debidamente sustentado.
- 5) Solamente recibirán esta felicitación y agradecimiento aquellos docentes de instituciones educativas públicas (nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular) acreditados a través de la credencial (**Anexo N°1**) emitida por el/la directora de su institución educativa previo estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de las Bases, que incluyen completar de manera obligatoria la Declaración Jurada de participación de docentes en concursos organizados o patrocinados por el Minedu (**Anexo N°02**).
- 6) No podrán ser reconocidos/as aquellos docentes que se encuentren incurso o cuenten con condena en el marco de los delitos mencionados en la Ley N° 29988<sup>5</sup>.
- 7) Para el caso de las/los directores/as y/o subdirectores/as que cumplieron el rol de docente asesor/a deberán acreditar su función docente mediante resolución emitida por la UGEL, dichos documentos deberán ser presentados hasta (15) días después de conocidos los resultados del concurso, a fin de poder gestionar la emisión de la resolución ministerial.



b) **Para los proyectos vitrina (uno por región):**

- 1) Los equipos cuyos proyectos hayan sido reconocidos como proyectos vitrina participarán en compañía del/de la docente asesor/a en el Encuentro Nacional, mencionado en la etapa del numeral IX. En dicho encuentro fortalecerán sus capacidades de participación.
- 2) Las y los participantes del Encuentro Nacional recibirán una constancia por su participación en la construcción y validación del documento de propuesta de participación estudiantil en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria, la cual será gestionada por la Dirección de Educación Secundaria.



## XII. Disposición complementaria

- **Propiedad intelectual:** Las y los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos participativos desarrollados para el concurso; asimismo, autorizarán al Minedu para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos participativos de forma impresa, por medios electrónicos (como CD-ROM o bases de datos, propios o de terceros) y a través de páginas electrónicas las veces que considere necesarias durante el plazo de dos (02) años, contados

<sup>5</sup> Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

desde la fecha del Encuentro Nacional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de estos en calidad de autores de los respectivos proyectos participativos (**Anexo 3**).

- **Autorización para la grabación en vídeo y fotografías:** Las y los participantes autorizarán al Minedu el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz de las y los participantes, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material. El uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz de las y los participantes, estos se emplearán principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento (**Anexo 4**).
- **Financiamiento:** Los recursos que demanden la gestión e implementación del proyecto participativo de cada institución educativa serán autogestionados por los equipos con apoyo de su comunidad educativa y/o promoviendo la agencia e incidencia con actores locales que se involucran en la implementación del proyecto participativo.

Los gastos que demande la organización y el desarrollo de la etapa final (Encuentro Nacional), serán financiados por el Minedu, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular; incluyendo gastos de transporte, alojamiento y alimentación de las/los estudiantes y docentes participantes ganadores de la UGEL de origen hasta la sede de Lima.

Es importante precisar que no se asumirán los gastos del traslado de familiares o personas externas al concurso.

- **Traslado terrestre y aéreo de las delegaciones:** Las delegaciones (dos estudiantes y el /la docente asesor/a, representantes del proyecto vitrina de la región) se trasladarán empleando medios de transporte terrestre y/o fluviales. En ese sentido, se recomienda a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas lo siguiente:

- ✓ Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- ✓ Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar servicio de transporte público de pasajeros.
- ✓ Verificar que el medio de transporte cuente con SOAT vigente.
- ✓ Verificar que el conductor cuente con breveté de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- ✓ No trasladar a personas que no forman parte de la delegación.
- ✓ Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- ✓ Verificar que los menores de edad cuenten con permiso de viaje (notarial o emitido por un juez de paz) necesario para su traslado interregional a nombre de la o el docente asesor(a).

Para la realización del Encuentro Nacional, la Dirección General de Educación Básica Regular coordinará la compra de los pasajes aéreos y terrestres, de acuerdo con la

necesidad evaluada y la disponibilidad presupuestal. Cabe resaltar, para el caso de los pasajes aéreos, las siguientes indicaciones:

- ✓ Se comparará los pasajes según la lista de los participantes inscritos en el sistema y la disponibilidad del mercado.
- ✓ No se aceptará solicitudes sobre itinerarios específicos de vuelo; la compra de pasajes se llevará a cabo solamente en función de la disponibilidad de horarios y vuelos de cada aerolínea.
- ✓ Luego de la emisión del pasaje, no podrá haber lugar a cambios en los mismos en relación a aspecto alguno. Esto incluye la persona asignada, la hora y fecha de salida.
- ✓ Los menores de edad deberán mostrar el permiso notarial de viaje que acredita a su acompañante al momento de abordar.
- ✓ De no presentarse en la fecha y hora del vuelo, y/o no cumplir con los requisitos para abordar el avión (como portar documentos de identidad y permisos notariales), no habrá posibilidad de emitir nuevos pasajes o cambiar los ya emitidos. Será responsabilidad de la delegación presentarse en el tiempo establecido y con la anticipación necesaria al aeropuerto, asumiendo los gastos y trámites que impliquen la compra de un nuevo pasaje.

• **El alojamiento, transporte y alimentación en la etapa del Encuentro Nacional, estará a cargo de la Dirección de Educación Secundaria. Asimismo, se indica lo siguiente:**



- ✓ Los delegaciones a participar en el Encuentro Nacional serán hospedados en alojamientos debidamente señalados por la Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las normas legales y costos correspondientes.
- ✓ Solo se brindará hospedaje y alimentación a las/los participantes debidamente acreditados: DOS ESTUDIANTES Y UN/A DOCENTE ASESOR/A POR CADA PROYECTO entre las fechas establecidas para el desarrollo del Encuentro Nacional de Participación Estudiantil 2019. La acreditación corresponde a cada Dirección/Gerencia Regional de Educación.
- ✓ Las delegaciones no podrán elegir otro tipo de alojamiento, de hacerlo, esto se hará bajo su total responsabilidad y deberán comunicar su decisión por escrito a la Dirección de Educación Secundaria organizadora del Encuentro 2019 antes de las 48 horas de iniciarse esta etapa. Los gastos de movilidad local hacia y desde la sede del Encuentro 2019 deberán ser asumidos por las delegaciones.
- ✓ Queda terminantemente prohibido QUE LAS DELEGACIONES ALOJEN EN SUS HABITACIONES A OTRAS PERSONAS distintas de los participantes acreditados. Se cancelará la participación en el Encuentro Nacional de Participación Estudiantil 2019 a la delegación que cometa esta falta y se le solicitará retornar inmediatamente a su lugar de origen. La Dirección de Educación Secundaria, Organizadora del Encuentro 2019 no asumirá los gastos de alojamiento de los participantes cuya participación haya sido cancelada.
- ✓ Los desayunos, almuerzos y las cenas serán servidas en el lugar del alojamiento de acuerdo con la programación establecida y turnos establecidos. La alimentación (desayuno, almuerzo y cena) serán brindadas por la Dirección Organizadora del Encuentro.

• **Información de contacto**

1) Las Bases estarán publicadas en las siguientes direcciones electrónicas:

- [www.minedu.gob.pe/concursos\\_educativos/](http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/) (Minedu - concurso educativos)
- [www.minedu.gob.pe/ideasenaccion](http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion) o [ideasenaccion.perueduca.pe](http://ideasenaccion.perueduca.pe) (plataforma del concurso – BASES).

2) Para obtener información adicional o realizar consultas deben comunicarse al teléfono: **(01) 615-5800 anexo 21161** de la Dirección de Educación Secundaria. Asimismo a través del correo electrónico:

**IDEASENACCION@minedu.gob.pe**



**ANEXO N° 01**

**Foto del docente (sellada)**

**CREDECIAL DE RECONOCIMIENTO DOCENTE**

EL O LA DIRECTOR/A DE LA IE ..... CON CÓDIGO MODULAR .....DE LA UGEL .....QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL O LA SEÑOR/A ..... es el/la docente asesor/a del equipo: ..... participantes en el Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil – “Ideas en Acción -2019”, identificado con con DNI:..... respecto del proyecto participativo denominado: ..... cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	GRADO Y SECCIÓN	DNI



El mismo que viene trabajando en la IE bajo la condición laboral de ..... se expide la presente constancia como requisito para gestionar la Resolución Ministerial de ..... y agradecimiento; así como su participación en el Encuentro Nacional del Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil – “Ideas en Acción- 2019”.



**Director (a) de la UGEL a la que pertenece  
Firma y Sello**

**Director (a) de la IE  
Firma y Sello**

Nota: El docente acreditado deberá contar con título pedagógico además de cumplir funciones docentes en la Institución Educativa.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACION DE DOCENTES EN CONCURSOS ORGANIZADOS O PATROCINADOS POR EL MINEDU (Formato a ser llenado por el docente)**

Yo,.....(Nombres completos y apellidos del candidato), identificado(a) con Documento de Identidad N°....., y con domicilio actual en.....; departamento de ....., provincia de .....y distrito de....., de conformidad con la normativa vigente sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento, que :

Marcar con una "X"

1.1. No registro antecedentes penales y/o judiciales.

1.2. No he sido condenado (a) por delito doloso.

1.3. No he sido investigado (a) o procesado (a) o condenado (a) por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.

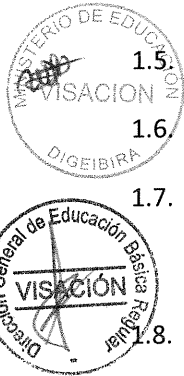
1.4. No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

1.5. No me encuentro cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.

1.6. No estoy incorporado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

1.7. No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.

1.8. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación (o las que hagan sus veces) y las Unidades de Gestión Educativa Local estimen pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N°27444; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de....., el..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del docente

ANEXO N° 3

**AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL "IDEAS EN ACCIÓN-2019"**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, padre/madre o tutor/tutora del estudiante \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° .....

otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos del Concurso de reconocimiento a la participación estudiantil "Ideas en acción", correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su IE o comunidad, por un periodo de 2 años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos del Concurso de reconocimiento a la participación estudiantil "Ideas en acción", se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre o tutor (a) legal:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
VISACIÓN:  
Teléfono:

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Nota:**

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

ANEXO N° 4

**AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD DEL CONCURSO RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION ESTUDIANTIL "IDEAS EN ACCIÓN".**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI o pasaporte N° \_\_\_\_\_, padre/madre o tutor/tutora del estudiante \_\_\_\_\_, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:



FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.